

## ACUERDO DE CONCEJO

A#031/2023

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"  
San Quintín B.C. a 03 de agosto del 2023

**Presente.-**

**Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y**

### **CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de **Sesión de carácter Extraordinaria** celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día **02 de agosto del 2023**, en atención al punto **número seis**, del Orden del Día correspondiente a:

**6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) RESPECTO AL CONVENIO O ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.**

En lo que respecta al punto antes mencionado, se concede el uso de la voz al **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, para la presentación del punto:

### **PRESENTACIÓN DEL PUNTO**

**El Plan de Desarrollo Municipal** es una herramienta crucial para la gestión y el progreso de un municipio. Su importancia radica en varios aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad y al bienestar de sus habitantes. A continuación, se destacan algunas de las principales razones por las cuales el Plan de Desarrollo Municipal es relevante:

## ACUERDO DE CONCEJO

**Visión y objetivos claros:** El Plan de Desarrollo Municipal establece una visión a largo plazo para el municipio y define los objetivos y metas que se deben alcanzar en un período determinado. Esto ayuda a enfocar los esfuerzos y recursos hacia un mismo propósito y permite medir el progreso hacia el logro de dichos objetivos.

**Participación ciudadana:** Un Plan de Desarrollo Municipal efectivo involucra a la comunidad en su elaboración y seguimiento. La participación ciudadana permite que los habitantes expresen sus necesidades, intereses y aspiraciones, lo que resulta en un plan más inclusivo y adaptado a la realidad local.

**Asignación adecuada de recursos:** El plan ayuda a identificar las áreas prioritarias de inversión y desarrollo, permitiendo una asignación eficiente de los recursos disponibles. Esto evita el derroche de recursos en proyectos poco relevantes y promueve la inversión en proyectos que generen un mayor impacto positivo en la calidad de vida de la población.

**Ordenamiento territorial:** El Plan de Desarrollo Municipal es una herramienta para ordenar y planificar el uso del suelo y los recursos naturales, evitando la expansión caótica del territorio y la sobreexplotación de recursos. Esto contribuye a la sostenibilidad ambiental y a la protección de áreas sensibles.

**Desarrollo económico y social:** A través del plan, se pueden identificar oportunidades de desarrollo económico, promover la creación de empleo y el crecimiento de sectores productivos. También permite abordar problemas sociales como la pobreza, la educación, la salud y la vivienda, buscando mejorar la calidad de vida de la población.

**Planificación a largo plazo:** El Plan de Desarrollo Municipal establece un horizonte temporal que va más allá de los periodos de gobierno, lo que brinda continuidad a las políticas y proyectos. Esto evita la improvisación y asegura una gestión más coherente y sostenible en el tiempo.

**Transparencia y rendición de cuentas:** Al tener un plan con objetivos claros y metas medibles, se facilita la rendición de cuentas de las autoridades municipales ante la ciudadanía. Los avances y resultados pueden ser evaluados y supervisados, fomentando la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública.

En resumen, el Plan de Desarrollo Municipal es una herramienta fundamental para orientar el crecimiento y desarrollo de un municipio de manera ordenada, sostenible y participativa, buscando el beneficio colectivo y el bienestar de todos sus habitantes. Su implementación adecuada puede marcar una gran diferencia en el progreso y la calidad de vida de la comunidad local.

## ACUERDO DE CONCEJO

Acto seguido se pregunta a los Concejales Regidores presentes **¿si desean manifestarse al respecto?**

**No habiendo más manifestaciones al respecto.**

Sometido a votación nominal recabándose lo siguiente:

- 1.- Eunice Mercado Gilbert, (a favor).
- 2.- Carmen Enid Pérez Magaña, (a favor).
- 3.- Anayeli Bautista Tenorio, (a favor).
- 4.- Selvio Ibáñez Guzmán, (a favor).
- 5.- Celeste Gómez Juárez, (a favor).
- 6.- Arnulfo Silva Martínez, (a favor).
- 7.- Jorge Alberto López Peralta, (a favor).

**Aprobándose por unanimidad** de votos de los miembros del Concejo presentes con: **7** votos a favor **0** votos en contra **0** abstenciones.

**ACUERDO:** El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes, aprueba:

**ÚNICO. - SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) RESPECTO AL CONVENIO O ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.**

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, instruye a la Secretaria General para que realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**Dado:** en el Recinto Oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 02 días del mes de agosto del año 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaría General enuncia el siguiente:

### PUNTO RESOLUTIVO

**ÚNICO. – SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) RESPECTO AL CONVENIO O ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA**

## ACUERDO DE CONCEJO

### ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, al día 03 del mes de agosto del 2023, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020 - 2024

**SECRETARÍA GENERAL**

LIC. YOSSAGEN GONZALEZ VEGA.  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN